

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11465972



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145494

SANTIAGO, 30 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BONILLA PERDOMO, Gustavo Adolfo	(T) COLOMBIANA
2. JARAMILLO CARDONA, Johan	(T) COLOMBIANA
3. GOMEZ VALDES, German Augusto	(T) COLOMBIANA
4. DIAZ MEDINA, Renzo	(T) PERUANA
5. BATISTA MENDEZ, Juana Iris	(T) DOMINICANA
6. VINCENT, Chenel	(T) HAITIANA
7. JEANNOT, Ronald	(T) HAITIANA
8. BENOIT, Roberto	(T) HAITIANA
9. ZABALA, Adonis	(T) DOMINICANA
10. BLANDON MURILLO, Angela Maria	(T) COLOMBIANA
11. LANZ RODRIGUEZ, Mariannys	(T) CUBANA
12. MUÑOZ REYES, Luis Ysmael	(T) DOMINICANA
13. BURGOS RAMOS, Liban Evangelista	(T) DOMINICANA
14. MEDINA OSORIO, Yuber Rafael	(T) VENEZOLANA
15. ALTIDOR, David	(T) HAITIANA
16. VIAFARA CARABALI, Leidy Johanna	(T) COLOMBIANA
17. GARCIA ROJAS, Gerson Bienvenido	(T) DOMINICANA
18. NAPOLES MARTINEZ, Yariel Oscar	(T) CUBANA
19. ADAMES, Soffy Zuleiky	(T) DOMINICANA
20. VILTON, Vilmon	(T) HAITIANA
21. PEÑA REYES, Rolando	(T) DOMINICANA
22. HERRERA GONZALEZ, Leonela Andrea	(T) VENEZOLANA
23. MARTINEZ, Celia Beatriz	(T) ARGENTINA
24. ACHO VELASQUEZ, Lady Diana	(T) PERUANA
25. CASTRO DELGADO, Nicolas	(T) DOMINICANA
26. MARTINEZ LAVEZZARI, Aaron Joaquin	(T) ECUATORIANA
27. SUERO HEREDIA, Gloria Cristina	(T) DOMINICANA

28. RODRIGUEZ LOPEZ, Yoandi	(T) CUBANA
29. MOLINA CONCHA, Christopher	(T) COLOMBIANA
30. VEGA CUELLAR, Amparo	(T) COLOMBIANA
31. ESPINOSA LOPEZ, Lazaro	(T) CUBANA
32. LUCIO BONIFACIO, Emanuel Lee Toshiro	(T) PERUANA
33. CABREJOS BENITES, Mirha Scarleth	(T) PERUANA
34. RESTREPO HINCAPIE, Robinson	(T) COLOMBIANA
35. SANCHEZ GUANDINANGO, Silvia Maribel	(T) ECUATORIANA
36. IBARGUEN CHARA, Anyela Tatiana	(T) COLOMBIANA
37. IRIARTE GUTIERREZ, Juanito	(T) BOLIVIANA
38. GALLEGUO CORTES, Janer	(T) COLOMBIANA
39. HERNANDEZ SALAZAR, Julieth Tatiana	(T) COLOMBIANA
40. ALCALDE URQUIAGA, Christiant Yvan	(T) PERUANA
41. MATEO BAUTISTA, Jirsen	(T) DOMINICANA
42. CASTRO PAYANO, Braulio	(T) DOMINICANA
43. CABELO CANCHARI, Jeiko Christopher Michael	(T) PERUANA
44. FIGUEROA MAUTINO, Daniel Arturo	(T) PERUANA
45. FIGUEROA TAVAREZ, Odalis Sonia	(T) DOMINICANA
46. AGUILAR CORTIJO, Jhony Richard	(T) PERUANA
47. RAMIREZ MACANA, Gynna Marcela	(T) COLOMBIANA
48. CALIPUY RISCO, Walter Enrique	(T) PERUANA
49. FELIZ GOMEZ, Carmen Luisa	(T) DOMINICANA
50. RAMIREZ AVALOS, Sandra Fiorella	(T) PERUANA
51. NUMA, Dieumyrrth	(T) HAITIANA
52. FERMIN DE LEON, Luz del Pilar	(T) DOMINICANA
53. RIVERA SOLIS, Quensnay Dyck	(T) PERUANA
54. SANDOVAL SILUPU, Jason Alexander	(T) PERUANA
55. AGUIRRE POZO, Samantha Margaret	(T) PERUANA
56. MORILLAS CHAMACHE, Patricia del Rosario	(T) PERUANA
57. PIERRE, Louis	(T) HAITIANA
58. CHACIN ESPINOZA, Ashley Nicole	(T) VENEZOLANA
59. DEL CASTILLO CASTILLO, Yuli Caterine	(T) COLOMBIANA
60. ROBLES LAGOS, Richard Jesus	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE **JEFERÍA** SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CLV
[1561] 30/05/2019